CONTRATO Nº..07../2019

Ampliación y Mejoramiento de la Feria Municipal

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ, domiciliada en LA CALLE GERMÁN WILCKE ENTRE BOQUERÓN Y YATEVÓ, de la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por EL ING. GERMÁN ALFREDO GNEITING DICHTIAR, con Cédula de Identidad N° 663.274, INTENDENTE MUNICIPAL NOMBRADO POR A.I Nº:75 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, y LA SECRETARIA GENERAL SRA. LOURDES BEATRIZ FERREIRA GUTIERREZ con Cédula de Identidad Nº 3.431.590, NOMBRADA POR RESOLUCIÓN Nº:02/2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal del Señor ARISTIDES GUSTAVO GONZALEZ CON RUC: 3.695.745-3, representada para este acto por EL SEÑOR ARISTIDES GUSTAVO GONZALEZ., con Cédula de Identidad N° 3.695.745, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, domiciliado en el Barrio San Francisco DE CARMEN DEL PARANÁ, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Total Construcción
de Aristides G. González
RUC: 3695745 - 3
Cel: 0985 779 208

caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.931.----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, según resolución IM N°130/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 167/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Total Construcción
de Aristides G. González
RUC: 3695745 - 3
Cel: 0985 779 208

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

ITEM	CÓDIGO CÁTALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**72102802-009**	**Mantenimiento y reparación de depósito o salones.**	**Unidad de medida global**	1		
1.1		A- EXPOSICIÓN				
1.1.1		Aberturas: a) Metálica según detalle	Metros cuadrados	86	289.500	24.897.000
1.1.2		Quiebrasol metálico	Metros cuadrados	25	347.400	8.685.000
1.1.3		Provisión y colocación de: a) Vidrios dobles	Metros cuadrados	86	110.010	9.460.860
1.1.4		Pintura de: a) Aberturas metálicas al sintético	Metros Cuadrados	172	15.054	2.589.288
1.1.5		Pintura de: b) Quiebrasol metálico al sintético	Metros cuadrados	50	17.370	868.500
1.2		B- DEPÓSITO				
1.2.1		Casillero metálico según detalle	Metros cuadrados	35	289.500	10.132.500
1.2.2		Pintura de: a) Casillero al sintético	Metros Cuadrados	70	15.054	1.053.780
1.2.3		Limpieza y retiro de materiales	Unidad de Medida Global	1	600.000	600.000
Total: **Cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y seis mil novecientos veintiocho guaraníes.-**						**58.286.928.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de Construcción será de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de obra.----------

La obra se llevará a cabo en las instalaciones de la Feria Municipal, ubicada sobre la calle Germán Wilcke esq. Yatevó.----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTERVENCIÓN

Total Construcción
de Aristides G. González
RUC: 3695745 - 3
Cel: 0985 779 208

La recepción provisoria es de 15 (quince) días posteriores al período de construcción.----------
La recepción definitiva de 15 (quince) días posteriores al período de recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO HABRÁ ANTICIPO.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El cumplimiento de contrato será garantizado a través de una póliza de fiel cumplimiento del contrato que será del 10% del monto del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).-

AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA INTERVENCIÓN

Total Construcción
de Aristides G. González
RUC: 3695745 - 3
Cel: 0985 779 208

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay al día 15 del mes de junio del año 2019.----------

Firmado por:---------- Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar
Intendente Municipal.-

Firmado por:---------- Sra. Lourdes Beatriz Ferreira Gutiérrez
Secretaria General.-

Firmado por:---------- Sr. Arístides Gustavo González
Contratista.-

Total Construcción
de Aristides G. González
RUC: 3695745 - 3
Cel: 0985 779 208